

Boletín Oficial Municipal 158

Registro de la propiedad en trámite. Se terminó de imprimir el 17 de Mayo de 2017

Dirección de Comunicaciones Institucionales



Boletín Oficial Municipal

nº158Año XXI -Mayo de 2017

Municipalidad de Berisso

Capital Provincial del Inmigrante

Boletín Oficial Municipal Nº 158 Año XXI- Mayo de 2017

Autoridades Municipales

Intendente Municipal

Dr. Jorge Nedela Secretario de Gobierno

Dr. José Manuel Méndez

Secretario de Economía

Alberto Amiel

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Ing. Raúl Murgia

Secretario de Promoción Social

Manuel Simonetti

Secretario de Producción

Lic. Carlos Carrizo

Secretario de Salud

Alberto Augstaitis

Honorable Concejo Deliberante

Bloque Frente Cambiemos

Presidente H.C.D.

Ana Lara

Vicepresidente 1º

Jonathan Barros

Vicepresidente 2º

Osvaldo Casellas

Secretario

Ruben Sagarduy

Ana Stolar (Presidente Bloque)

Ana Lara

Hugo Ernesto Novelino

Julia Jaime Dante Angeloni

Bloque Frente Peronista Berissense

Sebastián Mincarelli (Presidente Bloque)

Darío González Oscar Potes

Santiago Miguel Rodríguez

Edith Sosa

Bloque Frente Renovador

Ángel Celi (Presidente Bloque)

Sandra Carzolio Jonathan Barros Gustavo Yacenko Maximiliano Barragán

Bloque Frente para la Victoria Adriana González (Presidente Bloque)

Miguel Nadeff

Bloque Frente Amplio Progresista Dr. Osvaldo Casellas (Presidente Bloque)

Bloque Justicialista

Carlos Rainski (Presidente Bloque)

Bloque Peronista

Jorge Pagano (Presidente Bloque)

Boletín Oficial Municipal Nº 158 Año XXI- Mayo de 2017

indice

ORDENANZA Nº 3522. Modificación del artículo 4º en la Ordenanza vigente Nº 2322, acerca del valor de las tarifas del servicio de taxis de la ciudad. Pág. 4

Pág. 2 Pág. 3 Boletín Oficial Municipal Nº 158 Año XXI- Mayo de 2017

ORDENANZA Nº 3522

VISTO:

La presentación realizada por la Cámara de Taxistas de Berisso, y

CONSIDERANDO

Que la evaluación de las modificaciones solicitadas, se encuentran dentro de los parámetros normales.

Que alegan los taxistas en nota enviada a éste Honorable Concejo Deliberante, que el aumento de tarifas es adecuada y justa, para seguir manteniendo las unidades en perfecto estado.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BERISSO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE: ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese la Ordenanza vigente Nº 2322, en su artículo 4º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4º: La bajada de bandera será de \$18,00 y el valor del viaje será de \$2,20 centavos cada 130 metros recorridos. Cuando por causas no imputables al pasajero, no pudiera arribar al destino prefijado, deberá abonar por el viaje el 50% (cincuenta por ciento) del valor que fijare el taxímetro.

ARTÍCULO 2º: A partir de la vigencia del aumento, corresponderá el 15% (Quince por ciento) de descuento para los usuarios Jubilados y Pensionados, será tarifado en el reloj como **tarifa 2.**

ARTÍCULO 3º: El mencionado descuento tendrá vigencia y validez con la sola presentación por parte del Jubilado y Pensionado del recibo haberes o ticket de cobro, dentro del Distrito de Berisso.

ARTÍCULO 4º: Todas las unidades tendrán la obligatoriedad de llevar en lugar visible y legible la promoción de dicho descuento.

ARTÍCULO 5°: la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BERISSO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE Berisso, 11 de Mayo de 2017

Fdo.
Dominga Ana Lara
Presidente H.C.D.
Ruben Dario Sagarduy
Secretario H.C.D

Boletín Oficial Municipal

DECRETO Nº 407

Berisso, 16 de Mayo de 2017

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4090/85/2017 y su agregado Expte Nº 4090/65/2017, referente al Incremento de Tarifa de Taxis de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Las facultades previstas para éste Departamento Ejecutivo de acuerdo al Art. 108 Inc. 2do. Del Decreto-Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza que hace referencia el presente Decreto y regístresela bajo el Nº 3522

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Registrese, Publiquese y Archivese.

Fdo.

Dr. Jorge Gabriel Nedela Intendente Municipal de Berisso Dr. José Manuel Mendez Secretario de Gobierno Nº 158 Año XXI- Mayo de 2017